Nota DNC N° 19123 /2020
Asunción, 30 de setiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379577
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de un Bloque de 3 Aulas Tipo 5,80 x 6,80 m con techo de chapas en Escuela Básica Nº 7.465 Santa Elena
Entidad	Municipalidad de Alto Vera
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La convocante no ha adjuntado todos los documentos integrantes del PBC, específicamente el apartado de los Aspectos Generales para la contratación de obras.

2. En la Autorización del MEC se observa "*Construcción de un Bloque de 3 Aulas Tipo 5,80 x 6,80 m techo de teja*", sin embargo, en la descripción del llamado y los documentos remitidos la convocante indica techo de chapas,

3. En la Estimación de costos: El sub- ítem 1.5 no posee combinación de opciones, así como establece la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

4. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Solicitamos a la convocante ajustarse a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

5. Capacidad Financiera: Solicitamos a la convocante verificar el % (porcentaje) indicado a Coeficiente de Solvencia.

6. En g) Capacidad en materia de personal: *observamos "…presentación de la copia autenticada del título…*" Lo indicado podría estar limitando la participación de potenciales oferentes. Sugerimos solicitar copias simples.

7. Condiciones Contractuales, en Tasa de interés por mora: Considerando la tasa de interés por mora en el pago, que han establecido en el pliego, solicitamos a la convocante, considerar lo que dispone la Ley N° 1533/2000: "*Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional".*

8. Plazo de ejecución: Se solicita a la convocante, Indicar cómo será la entrega de la zona de obras, es decir, si será de forma parcial o total.

9. Solicitamos a la convocante indicar *No* Aplica, a formularios que no serán utilizados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py